



**Acuerdo sobre la Conservación de Albatros y Petreles**

## **Tercera Reunión de las Partes**

**Bergen, Noruega, 27 de abril al 1º de mayo de 2009**

---

**Revisión de la efectividad de la Secretaría**

**Autor: Secretaría**

## **Revisión de la efectividad de la Secretaría**

Se presenta a consideración de la Reunión de las Partes (RdP) el siguiente informe sobre la efectividad y eficiencia de la Secretaría. El mismo se realizó utilizando como criterios de evaluación los indicadores de desempeño adoptados de conformidad de la Resolución 2.7 en la segunda sesión de la Reunión de las Partes.

Según el artículo X i) del Acuerdo, la Secretaría debe desarrollar un sistema de indicadores de desempeño a fin de determinar su efectividad y eficiencia así como también informar al respecto a cada sesión ordinaria de la Reunión de las Partes. La Secretaría desarrolló un sistema de indicadores de desempeño que se sometió a consideración de las Partes en la RdP2 (remitirse al Doc.17 de la RdP2). Posteriormente, las Partes adoptaron la Resolución 2.7, que detalla los términos de referencia para revisar la efectividad de la Secretaría, como así también los indicadores de desempeño que se utilizarán en el proceso de revisión.

Con la intención de servir de facilitador para el cumplimiento de los objetivos del Acuerdo, en su Artículo VIII 14 éste requiere que la efectividad de la Secretaría se revise cada tres sesiones de la Reunión de las Partes. La siguiente información se proporciona a fin de asistir a las Partes en dicha tarea:

### **1) Se suministrará a las Partes todos los documentos de la reunión y toda la información relevante dentro de los plazos especificados en el Acuerdo**

Se proveyó a las Partes los documentos de la reunión y la información pertinente para la RdP3 en la fechas detalladas debajo, o incluso antes, lo cual se ajusta al cronograma especificado en el Acuerdo.

- 27 de noviembre Se distribuye entre las Partes una propuesta para modificar el Anexo 1 del Acuerdo para que éstas hagan sus comentarios.
- 24 de diciembre: Se distribuye entre las Partes el informe del Comité Asesor sobre el progreso en la aplicación del Acuerdo.  
Se distribuye entre las Partes el informe del Comité Asesor sobre sus actividades.
- 26 de enero: Se informa a las Partes sobre las solicitudes de observadores que representan a organizaciones internacionales.
- 25 de febrero: Se distribuyen entre las Partes los comentarios sobre la propuesta de modificación del Anexo 1 del Acuerdo  
Se distribuyen los documentos de trabajo de la Reunión en los tres idiomas oficiales.  
Se distribuye la agenda provisional.  
Se entrega a las Partes un informe sobre las actividades de la Secretaría.

- 25 de marzo Se informa a las Partes sobre las solicitudes de observadores que no representan a organizaciones internacionales
- 31 de marzo Se distribuyen entre las Partes los Estados Contables y el Informe del Auditor para el ejercicio 2008.

**2) Todas las tareas necesarias relacionadas con personal, logística, interpretación y demás asuntos administrativos que las Partes requieran se llevarán a cabo en coordinación y consulta con los gobiernos anfitriones de las reuniones**

El Secretario Ejecutivo se reunió con los representantes del gobierno anfitrión de la RdP3 para ultimar detalles sobre la sede y otras cuestiones referidas a la reunión. A ello le siguieron consultas sobre el personal, la logística y demás disposiciones administrativas mediante correo electrónico y otras formas de correspondencia.

**3) Todas las decisiones deberán ejecutarse, en la medida que fuera necesario, consecuentemente con el propósito de la Reunión de las Partes, priorizando siempre que sea posible los limitados recursos disponibles**

La Secretaría puso en práctica, con los recursos disponibles, todas las decisiones inherentes a sus responsabilidades que fueran tomadas por la Reunión de las Partes, dentro de las cuales se incluyen las siguientes:

- Resolución 1.1 La negociación exitosa del acuerdo de sede
- Resolución 1.2 Gestión del presupuesto del Acuerdo utilizando los parámetros de la resolución
- Resolución 2.1 Ejercicio de su capacidad legal dentro del territorio de Australia con el alcance de las facultades conferidas por la Reunión de las Partes;  
firma del Acuerdo de Sede;  
información a las Partes y a los Signatarios de la fecha de las notificaciones;  
inicio de la aplicación de las disposiciones del acuerdo de sede;  
celebración de un memorando de entendimiento con el Estado de Tasmania.
- Resolución 2.2 Aplicación del Reglamento para el Personal
- Resolución 2.3 Aplicación y gestión del Presupuesto del Acuerdo para 2007-2009
- Resolución 2.9 Aplicación de la nomenclatura acordada en relación con los territorios que son objeto de controversia a todos los documentos generados por la Secretaría

**4) Las actividades de organización y coordinación conforme a las indicaciones de la Reunión de las Partes o del Comité Asesor se llevarán a cabo conforme sea necesario a fin de cumplir los objetivos del Acuerdo**

La Secretaría desarrolla actividades de organización y coordinación en forma cotidiana. Dichas actividades pueden incluir el suministro de información a las Partes, la colaboración con los Funcionarios y Miembros del Comité Asesor en la aplicación del Plan de Acción, la coordinación del intercambio de información con otras organizaciones o la asistencia en la organización y realización de talleres, como los que se llevaron a cabo en Perú y Ecuador para desarrollar un plan de acción de conservación del Albatros Ondulado.

**5) Se contacta a otras organizaciones e instituciones nacionales e internacionales, en la medida de lo conveniente, respecto de temas relacionados con la consecución de los objetivos del Acuerdo**

El contacto con organizaciones nacionales e internacionales en asuntos relativos a la aplicación del Acuerdo también ocurre diariamente, ya sea por correo electrónico o teléfono, o mediante la concurrencia de la Secretaría a reuniones. Ejemplos de lo antedicho son la generación de acuerdos formales con las organizaciones regionales de ordenación pesquera, como el celebrado con la WCPFC.

**6) Se les informa a otras organizaciones sobre las actividades del Acuerdo para facilitar el intercambio de información y tecnología, y para mantener un estado de conservación favorable de los albatros y petreles**

La Secretaría ha trabajado activamente en la divulgación de información sobre las actividades que se realizan en el marco del Acuerdo a través de diversos medios, entre ellos la presentación del trabajo del Comité Asesor sobre el análisis de las medidas para mitigar la captura secundaria en las reuniones de las OROP; la divulgación de evaluaciones de especies en la página Web del ACAP; y la preparación de gacetillas sobre temas de actualidad relacionados con la conservación de albatros y petreles.

**7) Se elabora y entrega un informe sobre el estado del presupuesto para la aplicación del Acuerdo conforme a los plazos establecidos por la Reunión de las Partes**

Los Estados Contables y el Informe del Auditor correspondiente se entregaron a las partes el 31 de marzo de cada año, o incluso antes de esa fecha, según lo estipula la Reglamentación Financiera 10.2.

**8) El presupuesto del Acuerdo se ejecuta de manera responsable, eficiente, y transparente, de conformidad con las reglamentaciones financieras para el Acuerdo**

Las erogaciones del presupuesto del Acuerdo se realizaron de conformidad con sus Reglamentaciones Financieras. Todos los fondos están en poder del Departamento de Desarrollo Económico, que recibe los ingresos, realiza los pagos y mantiene los registros contables adecuados. Además de estos controles, la Secretaría conserva registros de control de activos, asesorías y traducciones.

**9) Se brinda asistencia a las Partes, mediante la página Web, en su esfuerzo por educar al público en general sobre el Acuerdo y sus objetivos**

En la página Web del ACAP Se creó una sección llamada “Recursos/Educación” a fin de brindar un acceso rápido a las evaluaciones de las especies, las pautas de conservación, los planes de gestión y las publicaciones relativas a la conservación de albatros y petreles. Esta sección se actualizará progresivamente, en tanto lo permitan los recursos, de modo que las Partes y el público en general puedan acceder a información referente al Acuerdo y su trabajo.

**10) Se brinda un sistema de indicadores de desempeño para determinar la efectividad y eficiencia de la Secretaría en su función de facilitar el cumplimiento de los objetivos del Acuerdo**

La Secretaría desarrolló un sistema de indicadores de desempeño que fue sometido a consideración de las Partes en la RdP2 (remitirse al Doc. 17 de la RdP2).

**11) De conformidad con el Artículo VIII (10), la Reunión de las Partes recibe toda la información relevante para el funcionamiento efectivo del Acuerdo**

La Secretaría asistió al Comité Asesor en la preparación de un informe que resume la información aportada por las Partes según los Artículos VII (1) C) y VIII (10) y que se ha elevado para su consideración en la RdP3 (remitirse al Doc. 11 de la RdP3).

**12) El personal de la Secretaría obedece las indicaciones del Secretario Ejecutivo, según lo dispuesto por la Reunión de las Partes.**

En este momento el Secretario Ejecutivo no supervisa a ningún otro empleado en la Secretaría. Todas las personas que trabajan con la Secretaría, ya sea a través de pasantías o por contrato, han seguido las indicaciones del Secretario Ejecutivo, como lo dispone la Reunión de las Partes.